



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 2569-21-IPEN/OTAN**

**Lima, 06 de Octubre de 2021**

**VISTO;** el Expediente n.º 3974-21 sobre solicitud de rectificación del Registro de Instalación n.º R0710.D8 presentado por el GRUPO MEDICO HIGUERETA S.A.C.,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral n. 2046-21-IPEN/OTAN de 19 de agosto de 2021, se revalidó el Registro de Instalación n.º R0710.D8 consignándose la titularidad a favor de la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C. para la actividad de densitometría ósea con rayos X, emitiéndose los correspondientes Límites y Condiciones;

Que, mediante documento del Visto, el GRUPO MEDICO HIGUERETA S.A.C. ha solicitado se corrija la titularidad a su favor, lo que ha sido revisado y verificado por el Departamento de Autorizaciones, conforme con lo señalado en el Memorando n.º 067-21-AUTO, concluyendo que ha existido error en la consignación de la titularidad por lo que recomienda efectuar la respectiva rectificación;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar la Resolución Directoral n.º 2046-21-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.º R0710.D8, en lo relativo a la titularidad, la cual corresponde al GRUPO MEDICO HIGUERETA S.A.C., debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como emitir la constancia correspondiente.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.º 0710.D8 revalidado se mantiene.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear